

FINANZAS, POLÍTICA Y HONOR: LOS SUPERINTENDENTES Y DIRECTORES GENERALES DE LA RENTA DEL TABACO DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII

Rafael Escobedo
Universidad de Navarra

RESUMEN. En este artículo se estudian las carreras profesionales, financieras, políticas y honoríficas de algunos de los máximos directivos del monopolio fiscal del tabaco durante el período en el que dejó de ser una renta arrendada para convertirse en un ramo administrado directamente por la Real Hacienda. La mayoría de estos altos oficiales combinaron, en diversas proporciones, actividades político-financieras con responsabilidades político-administrativas y, en general, observamos una adaptación de los individuos al escenario creado con la supresión de los arrendamientos.

Palabras clave: Real Hacienda española, financieros, arrendatarios de rentas, funcionarios, prestigio social, Guerra de Sucesión española,

SUMMARY. In this paper we study the professional, financial, political and honorific careers of some tobacco fiscal monopoly's top managers during the period when this royal income ceased to be leased and became a directly managed branch by the Royal Treasury. The majority of those high officials combined politico-financial activities with politico-administrative responsibilities and, generally, we perceive how they succeeded to adapt themselves to the existing situation after the tax farming suppression.

Keywords: Spanish Royal Treasury, businessmen, tax farmers, royal servants, social prestige, Spanish War of Succession

MIENTRAS que la Francia del siglo XVIII es la del esplendor de los *fermiers généraux*, que sólo serían desplazados del poder –y muchos de ellos guillotinado- por la

voráGINE revolucionaria¹, en España esa transición del *business* a la *bureaucracy* parece que se efectuó mucho antes. Durante la primera mitad del siglo, y precisamente bajo el reinado de un monarca Borbón, observamos como una detrás de otra fueron *poniéndose en administración* las distintas rentas reales que conformaban el conjunto de ingresos fiscales de la Corona, así como de las organizaciones de gasto, comúnmente denominadas *asientos*. Las causas de este relevante proceso son complejas y no del todo bien esclarecidas². Además, parece que, de un modo un tanto lampedusiano, todo cambió para que todo siguiese igual. Es decir, constatamos un divorcio entre lo que se puede leer en una legislación de espíritu plenamente administrativista³ y la realidad de unos *dramatis personae* que siguen en la representación después de haber mudado el traje de arrendatario o asentista por el de administrador real. No nos adentraremos por lo tanto en el terreno de la explicación de las causas del proceso, sino que simplemente nos contentaremos con contribuir a conocer mejor su desarrollo. Para ello, vamos a observar de cerca a algunos de los protagonistas de este proceso, vamos a analizar las carreras profesionales, financieras, políticas y honoríficas de los superintendentes y directores generales⁴ de la Renta del Tabaco⁵, durante el período en el que se operó precisamente la transformación a la que nos estamos refiriendo.

El caso de estudio no puede resultar más relevante; el monopolio fiscal del tabaco proporcionó una parte muy considerable de los ingresos fiscales ordinarios durante el siglo XVIII⁶, y por ello fue objeto de una atención política predilecta. Establecido

1 Trabajo recibido el 22/10/2007 y aceptado para su publicación el 1/02/2008.

Cf. BOSHER, J. F.: *French finances, 1770-1795: from business to bureaucracy*, Cambridge, Cambridge University Press, 1970.

2 Cf. FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P.: “El decreto de suspensión de pagos de 1739: análisis e implicaciones”, *Moneda y Crédito*, 142, 1977, pp. 51-85; ESCOBEDO, R.: “La desprivatización de la Hacienda española durante el siglo XVIII: el ejemplo del monopolio de tabacos”, *Empresa y Humanismo*, IX, 2/05, 2005, pp. 35-66; y, GONZÁLEZ ENCISO, A.: “Les finances royales et les hommes d'affaires au XVIIIe siècle”, en DUBET, A. (ed.): *Les finances royales dans la monarchie espagnole (XVIe-XIXe siècles)*, Rennes, 2008, Presses Universitaires de Rennes, pp. 227-241.

3 Como toda la descrita en ESCOBEDO, R.: *El tabaco del rey. La organización de un monopolio fiscal en el Antiguo Régimen*, Pamplona, Eunsa, 2007.

4 Entre 1701 y 1726, el cargo de administrador general y superintendente general recayó en una misma persona (excepto un breve período en 1704). Por Real Decreto de 1 de noviembre de 1726, se suprimieron estas figuras y se creó una Dirección General de la Renta del Tabaco con tres directores a su cargo (ESCOBEDO: *El tabaco del rey...*, Op. cit., pp. 37-42).

5 Al escribir Renta del Tabaco en mayúsculas la considero una institución, empleando muchas veces simplemente la expresión “el Tabaco”, como forma abreviada de hablar de esa compleja organización. Cuando uso las minúsculas me refiero más bien al ingreso fiscal, es decir, a lo que propiamente es una *renta* según la primera acepción del DRAE: *Utilidad o beneficio que rinde anualmente algo, o lo que de ello se cobra*, o si se prefiere la quinta: *En materia tributaria, importe neto de los rendimientos*.

6 Cf. GONZÁLEZ ENCISO, A.: “Tabaco y Hacienda, 1680-1820”, en *Actas del VIII Congreso de la Asociación de Historia Económica*, Asociación Española de Historia Económica, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2005. (http://www.usc.es/estaticos/congresos/histec05/b2_gonzalez_enciso.pdf).

en 1636, el estanco tabaquero fue arrendado a una sola mano hasta 1701⁷, año en el que se nombró un administrador y superintendente general para el conjunto del monopolio. Pasaron entonces a gestionarse directamente por la Real Hacienda la importación de los tabacos ultramarinos, su manufactura en la fábrica de Sevilla y la explotación del negocio de venta de tabaco en las estratégicas plazas de Madrid y Sevilla. La distribución y comercialización en el resto de las provincias siguió, sin embargo, subastándose a arrendatarios provinciales hasta 1731⁸. Para la situación previa a 1701, el esquema resulta por lo tanto fácil de prever. El rey arrendaba su renta al mejor postor, que hacía un gran negocio lucrándose del margen de beneficio que resultaba de la diferencia entre el precio del arriendo y la cantidad efectivamente recaudada. Sin embargo, el arriendo era también muchas veces el resultado de la contraprestación de asientos, adelantos gratuitos, préstamos, favorables condiciones crediticias o incluso donaciones. Por ejemplo, en 1703, en plena vorágine de la Guerra de Sucesión, a Manuel López de Castro se le concedieron en arriendo las rentas del tabaco, papel sellado, naipes, aguardiente, nieve y su quinto, café, cerveza y pescados en contrapartida por el asiento de víveres para las tropas en la frontera de Portugal, costas de Andalucía, Extremadura y Castilla la Vieja. Cesó de estos arriendos en septiembre del año siguiente al no cumplir con los compromisos del asiento de víveres⁹. Después de este breve episodio no volvió ya nunca más durante el siglo XVIII a arrendarse el Tabaco al por mayor, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 1701.

Cuando las rentas y los asientos pasaron a administrarse directamente por la Real Hacienda, la lógica mercantil más o menos enrevesada que hemos descrito desapareció. Al menos en apariencia. Los protagonistas, sin embargo, siguieron en sus puestos. A este respecto A. González Enciso ha señalado que una vez que la lucha por el poder no es una subasta mercantil, se produce una pugna político-administrativa en la que se mezclan no sólo los intereses económicos sino los servicios prestados, los grupos de influencia en la Corte, o las preferencias de los ministros que en un momento dado estén en el poder¹⁰. El concepto de servicio al rey está en todo momento presente en toda la complejidad de relaciones del régimen de gobierno de la

7 Salvo un breve período de administración directa subsidiaria entre 1684 y 1687 (ESCOBEDO: *El tabaco del rey...*, Op. cit., p. 29).

8 ESCOBEDO: *El tabaco del rey...*, Op. cit., pp. 21-22.

9 Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), Dirección General del Tesoro (en adelante, DGT), inventario 4, leg. 30: Real Cédula de 31 de octubre de 1704. Cf. SANZ, C.: "Financieros judeoconversos durante la Guerra de Sucesión en el ámbito peninsular", en CONTRERAS, J. ET GARCÍA GARCÍA, B. J./ PULIDO, J. I. (eds.): *Familia, religión y negocio: el sefardismo en las relaciones entre el mundo ibérico y los Países Bajos en la Edad Moderna*, Madrid, 2003, Fundación Carlos de Amberes/ Ministerio de Asuntos Exteriores, p. 416.

10 GONZÁLEZ ENCISO, A.: "Les finances royales et les hommes d'affaires...", Op. cit., p. 230.

Monarquía. Todo era servir y recibir gracia, en una especie de gran ficción altruista y desinteresada. Sin embargo, como toda ficción, la condición más importante para que esta funcionase adecuadamente es que, aun interiorizándola todos y representándola con un formalismo barroco, se fuese plenamente consciente de su naturaleza de ficción. Aunque esto pueda más o menos explicar cómo se definieron las nuevas reglas del juego para acceder a los máximos puestos de responsabilidad en las rentas y asientos reales, sigue sin contestar la pregunta de por qué unos individuos ciertamente riquísimos siguieron apeteciendo esos puestos, una vez que desapareció el margen de beneficio del arrendamiento. Tal vez sólo su personal involucración en la gestión de la Renta les garantizaba el retorno de sus operaciones de crédito con la Corona. Tal vez las motivaciones personales de los superintendentes y directores generales de la Renta fueron más allá de cálculos puramente materiales. Este último argumento es lo que precisamente trataremos de desarrollar al final del artículo con el apartado dedicado a lo que denominaremos la carrera del honor.

La cuestión de las motivaciones personales de los individuos involucrados en la Renta del Tabaco no es nueva para mí, pero los dos grupos estudiados previamente presentaban diferencias significativas. Los cuadros de base de la organización (estancieros y empleados de las administraciones) tal vez no estuviesen muy bien pagados, pero a cambio el trabajo en la Renta significaba el acceso al estatus de empleado de la Real Hacienda, con lo que eso significaba de privilegio, fuero y exención¹¹. La dinámica social de los administradores provinciales fue sin embargo mucho más parecida a la de los grandes directivos del Tabaco, aunque en muchas ocasiones su menor capacidad económica y social se manifestaba con patetismo¹². Los grandes jefes de la Renta del Tabaco fueron individuos que se movían en las altas esferas de las finanzas y del gobierno de la Monarquía. Hombres de negocios, que al mismo tiempo desempeñaron importantes puestos políticos: corregidores, consejeros y en algunos casos incluso secretarios del despacho. Para algunos la máxima responsabilidad en la Renta del Tabaco fue lo más alto que soñaron alcanzar; es lo que ocurrió con los covachuelistas Ocio y Bilbao la Vieja. Para otros, como para los marqueses de Campoflorido o de Torrenueva, fue apenas un escalón, incluso no demasiado importante, en una brillante carrera político-financiera.

11 Cf. ESCOBEDO, R.: “Los empleados de la Renta del Tabaco durante los siglos XVII y XVIII: el imán del privilegio”, *Hispania*, 227, 2007, pp. 1023-1037.

12 Cf. ESCOBEDO, R.: “Entre los negocios y la burocracia: las carreras profesionales de los administradores provinciales de la Renta del Tabaco de la primera mitad del siglo XVIII”, en ANDUJAR, F. (ed.): *Monarquía, Corte y Elites en la España del siglo XVIII*, Almería, Universidad de Almería, (en prensa).

1. Las finanzas al servicio del rey. El momento clave de la Guerra de Sucesión

La relación de los financieros preindustriales con la Corona era típicamente simbiótica. Sin el Estado los negocios de los financieros hubieran sido grandes pero no colosales, pero al mismo tiempo sin el dinero fresco de éstos, el Estado premoderno estaba abocado a la parálisis. El financiero y el alto cargo de la administración hacendística eran casi siempre el mismo hombre, del mismo modo que la promiscuidad de los dineros del financiero y del rey se mostraba absolutamente renuente a cualquier encorsetamiento normativo. El financiero al servicio de Su Majestad debía ser un individuo rico, por supuesto, pero también lo suficientemente hábil y conocedor de su particular oficio para saber moverse en los ambientes tanto de la Corte como de provincias, así como para movilizar y gestionar capitales ajenos al servicio del rey. Esta simbiótica relación entre reyes y financieros alcanzaba su paroxismo cuando el rey tenía que hacer (y organizar) sus grandes desembolsos, es decir, cuando hacía la guerra. Durante la Guerra de Sucesión, alrededor de ambos pretendientes se tejieron en poco tiempo sólidas redes financieras, que modificaron sustancialmente el mapa financiero español¹³. Algunos de los superintendentes y directores generales ameritaron –ellos o sus parientes– grandes servicios a Felipe V precisamente en aquellos años en los que más precario estuvo su trono.

Sin duda uno de los financieros claves del bando filipista fue Juan de Dios Ríos González, marqués de Campoflorido. Entre 1704 y 1707 contrató diversos asientos de provisiones para el Ejército en Galicia¹⁴ y más tarde prestó 2.000 doblones de oro a la Tesorería Mayor de Guerra¹⁵. A partir del verano de 1709 comenzó a acumular cargos financieros: superintendente del Tabaco, superintendente del distrito de los Altos de las rentas de diezmos de la mar y puertos secos de Castilla, juez conservador de las casas y negocios de Francisco Eminente¹⁶, juez conservador del derecho de la

13 Aparte de lo ya apuntado en KAMEN, H.: *La guerra de Sucesión en España, 1700-1715*, Barcelona, Grijalbo, 1974, pp. 223-265, ha sido muy destacada en este campo la actividad investigadora de Carmen Sanz Ayán (SANZ, C.: “Asentistas holandeses en las finanzas de la Monarquía hispánica (1680-1715)”, *Diálogos hispánicos de Amsterdam*, 16, 1995, pp. 139-156; “Financieros holandeses de Felipe V en la Guerra de Sucesión. Huberto Hubrecht”, en CRESPO, A. ET HERRERO, M. (eds.): *España y las 17 provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*, Córdoba-Madrid, Universidad de Córdoba, Ministerio de Asuntos Exteriores, Fundación Carlos de Amberes, 2002, t. II, pp. 567-568; “Financieros judeoconversos...”).

14 KAMEN: Op. cit., p. 225.

15 ESCUDERO, J. A.: *Los orígenes del Consejo de Ministros. La Junta Suprema de Estado*, Madrid, Editora Nacional, 1979, p. 58.

16 Francisco Eminente era un importante hombre de negocios, administrador de varias casas mercantiles en la última década del XVII, como la de Juan Marcos Sendín y Bernardo Paz Castañeda,

lana, gobernador del Consejo de Hacienda, superintendente de la Media Anata, presidente de la Junta sobre la sustitución de Millones (1710) y de la del arancel de las aduanas de Valencia (1711). En 1711 dejó la gobernación del Consejo de Hacienda y la superintendencia del Tabaco¹⁷, y en noviembre de 1713 fue nombrado presidente tercero del Consejo de Hacienda, lo que implicaba la presidencia de la Sala de Millones y de la Contaduría Mayor de Cuentas. Estos cargos desaparecieron con la reforma de 1715. Después de la guerra, sería uno de los «ministros» de Hacienda de Felipe V: gobernador del Consejo de Hacienda entre 1717 y 1724¹⁸ y secretario del Despacho de Hacienda entre 1720 y 1724¹⁹.

Otros directivos de la Renta también tuvieron un papel importante en la Guerra de Sucesión. Eugenio Miranda, que fue superintendente entre 1706 y 1709, contrató, junto con un maestro de navío, la provisión de 1.300.000 libras de tabaco habano para el monopolio real²⁰. Mateo Pablo Díaz Lavandero, marqués de Torrenueva, director general de la Renta entre 1726²¹ y 1736²², fue asentista del Ejército en Andalucía en 1709 y en 1711, y durante los años de la guerra abonó a la Real Hacienda un alcance de 30.000 reales²³. Celebérrimo es por último el caso de Juan Goyeneche²⁴, cuyo sobrino, Juan Francisco Goyeneche Irigoyen fue director del Tabaco entre 1739²⁵ y 1744²⁶, y que durante la guerra trabajó a la sombra de su famoso tío, asentando galeas en 1707²⁷, estafetas en 1711²⁸ y las armas de Cantabria en 1712²⁹. Pero superando

y asentista en numerosas ocasiones desde 1698 hasta su muerte en 1711 (Fichoz: nº 11330 (SANZ, C.: "Hombres de negocios y suspensiones de pagos en el siglo XVII", en BERNAL, A. M. (ed.): *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica*, Madrid, Marcial Pons, 2000, pp. 350-351; AGS, Contaduría General, legs. 188 y 189; AGS, DGT, inventario 2, leg. 7)). Sobre la base Fichoz, cf. DEDIEU, J.-P.: "Les grandes bases de données: une nouvelle approche de l'histoire sociale: le système Fichoz", *Revista da Faculdade de Letras. Historia*, 5, 2004, pp. 101-114.

17 ESCUDERO, J.: Op. cit., I, p. 58.

18 Fichoz: nº 7037 (Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Consejos, lib. 734).

19 ESCUDERO, J.: Op. cit., I, pp. 65-66.

20 Fichoz: nº 13575 (AGS, DGT, inventario 4, leg. 30). Este Eugenio Miranda tal vez esté relacionado con Francisco Miranda, de quien se habla en SANZ, C.: "Financieros judeoconversos...", Op. cit., pp. 414-417.

21 AHN, Fondos Contemporáneos, Ministerio de Hacienda (en adelante, FC, MH), leg. 8012, nº 462: Real Decreto de 1 de noviembre de 1726.

22 Fichoz: nº 5171 (AHN, Consejos, lib. 736, f. 236 recto).

23 Fichoz: nº 5171 (AHN, Inquisición, lib. 484).

24 Cf. CARO BAROJA, J.: *La hora navarra del siglo XVIII*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1969, pp. 81-256; AQUERRETA, S.: *Negocios y finanzas en el siglo XVIII: la familia Goyeneche*, Pamplona, Eunsa, 2001.

25 Fichoz: nº 9792 (AHN, FC, MH, lib. 7934).

26 CARO BAROJA, J.: Op. cit., p. 207.

27 Fichoz: nº 9792 (AGS, Contaduría General, leg. 189).

28 Fichoz: nº 9792 (AGS, Estado, lib. 436).

29 Fichoz: nº 9792 (AGS, Estado, lib. 438).

a todos estos, la figura indudablemente más significativa en cuanto a la unión de actividad financiera durante el conflicto sucesorio y labor ejecutiva al frente del Tabaco fue la de Jacobo Flon Zurbarán. Veamos a continuación por qué.

2. Los Flon

Jacobo Flon Zurbarán, a quien alguno ponderaría como *autor principal y quien ha dado el ser a la Renta*³⁰, pues no en vano dirigió durante los años treinta la completa estatalización del monopolio fiscal y fue asimismo uno de los directivos que más tiempo estuvo al frente del Tabaco (1711-1716; 1721-1738), fue también uno de los actores más destacados del mundo financiero de la Guerra de Sucesión. Su actividad financiera estuvo relacionada, y seguramente subordinada, a la cabeza de un clan al frente del cual parece que estuvo Bartolomé Flon Morales, conde de la Cadena.

Bartolomé Flon ascendió hasta lo más alto del mundo financiero español como testaferro de Huberto Hubrecht, un acaudalado zelandés que negoció aquel asiento de negros en favor de Francia que puede considerarse una de las causas directas de la Guerra de Sucesión³¹. Antes de establecer esta privilegiada relación, Flon Morales había hecho una cierta fortuna con el comercio de importación en Bilbao³² y el préstamo por menor sobre prendas en Madrid³³. En los primeros compases de la Guerra de Sucesión, Flon Morales fue protagonista de una singular hazaña -que podríamos calificar de bélico-financiera- cuando, en 1702, tras el desastre de la flota franco-española frente a las costas de Vigo, en el que se perdió gran parte del tesoro americano de aquel año, se encargó de rechazar a los austracistas en tierra, organizó el rescate de los restos del tesoro y repatrió a las tropas francesas supervivientes. Esta notable actuación fue agradecida por Luis XIV con el obsequio de una cadena de oro. Cuando años más tarde el nieto del rey francés le ofreciese un título de nobleza en España, elegiría precisamente el de conde de la Cadena. Además de las actividades en favor de Hubrecht, Flon Morales consiguió canalizar hacia la causa filipista el crédito de Samuel Bernard y Gaetano Ametrano, dos de los más destacados financieros europeos. El embajador francés ponderaba en 1707 su solvencia a la hora de suministrar ayuda monetaria inmediata, y cuando en 1709 Luis XIV cortó el suministro financiero a Felipe V, fue a Flon a quien se acudió. Consta por las cuentas del Tesoro

30 AGS, Dirección General de Rentas, 2ª remesa (en adelante, DGR-2), leg. 4806: memorial de Lorenzo de Oltra a la Secretaría de Hacienda (en adelante, SH), s.f. de 1736.

31 SANZ, C.: "Financieros holandeses...", Op. cit., pp. 567-568.

32 Íb.

33 Fichoz: nº 17217 (ALLOZA, A.: *La vara quebrada de la justicia. Un estudio histórico sobre la delincuencia madrileña entre los siglos XVI y XVIII*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2000.

que había hecho adelantos por valor de 1.577.468 reales. En 1710, año crítico para el bando borbónico, Flon Morales le prestó a Felipe V 50 millones de reales más un donativo de 600.000³⁴. Continuó en los años siguientes su actividad como uno de los principales banqueros de los Borbones: una letra de cambio de 8.000 doblones girada a Bayona a favor de la Real Hacienda, otra a Guipúzcoa por 4.500 doblones a favor del pagador de las fábricas de armas, otra de 1.000 a Venecia. Cuando, el 11 de marzo de 1712 fue creado conde de la Cadena en su relación de méritos se mencionó el adelanto de más de cuatro millones de escudos de plata a la Corona desde 1700. Su entrada en la nobleza titulada castellana no le apartó de los negocios financieros, antes bien los consolidó todavía más; el 4 de noviembre de ese año prestó a la Corona 400.000 pesos escudos de plata al 8% a extinguir sobre doce mesadas de la renta del tabaco³⁵. En 1717, nuevamente en una circunstancia bélica, la de la invasión de Cerdeña, adelantó al rey seis millones de reales. No obstante, a la muerte de Bartolomé Flon en 1727 o 1728³⁶, su hijo, el segundo conde de la Cadena, se enfrentó a graves dificultades, y tuvo que pedir una moratoria de dos años para afrontar sus deudas; en 1732 volvió a pedir otra moratoria, esta vez por cuatro años. A partir de esta fecha parece difuminarse el poderío financiero de los Flon³⁷.

Volvamos a Jacobo Flon Zurbarán. En 1711, fue nombrado, como ya hemos dicho, superintendente y administrador general del Tabaco. H. Kamen interpretó una carta del embajador francés en el sentido de que Jacobo Flon recibió el arriendo del Tabaco a condición del adelanto de seis millones de reales al que antes nos referíamos³⁸. No obstante esto resulta particularmente esclarecedor para lo que nosotros estamos estudiando, puesto que la devolución del importe estaría condicionada a una buena gestión de la renta. Lo primero que sabemos de Jacobo Flon es que se encargó de la provisión de víveres del Ejército en Galicia en 1710³⁹. En diciembre del mismo 1711 en que fue nombrado superintendente del Tabaco formó parte de los garantes financieros del proyecto de intendencias de Bergeyck⁴⁰, y en abril de 1713 realizó un asiento de 30.000 doblones al 8% de interés a devolver sobre el producto del Tabaco⁴¹. Parece que sus vinculaciones con las reales rentas sobrepasaron al Tabaco; así

34 KAMEN, H.: Op. cit., pp. 83-84.

35 Ficho: n° 17217 (AGS, Estado, lib. 438).

36 Ficho: n° 17217 (AHN, Consejos, leg. 8976).

37 KAMEN, H.: Op. cit., pp. 83-84.

38 Íb., p. 84.

39 CASTELLANO, J. L.: "La carrera burocrática en la España del siglo XVIII", en id. (ed.) *Sociedad, Administración y Poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, Universidad de Granada, 1996, p. 37.

40 KAMEN, H.: Op. cit., pp. 63 y 258.

41 Ficho: n° 9752 (AHN, FC, MH, lib. 8004).

habría que interpretar su plaza en la Junta de Rentas Provinciales en 1713⁴² y en la Junta de la Sal a partir de junio de 1714⁴³, así como el ascendiente ante el veedor Orry que se desprende de las recomendaciones que le solicitó Miguel Fernández Durán⁴⁴. En enero de 1715, giró letras a Barcelona por valor de 600.000 reales para el mantenimiento de las tropas⁴⁵.

Por razones que de momento se nos escapan, Flon abandonó la Superintendencia del Tabaco en diciembre de 1716⁴⁶, ocupando su plaza sucesivamente José Alonso de Páramo y Juan Francisco Benegasí. El 27 de marzo de 1721, tres meses después de que Campoflorido accediese a la Secretaría del Despacho de Hacienda, Flon volvió a ser nombrado superintendente del estanco tabaquero⁴⁷. La segunda salida de Flon de la Superintendencia es mucho mejor conocida, aunque también presenta múltiples aspectos oscuros. Estamos en el momento en el que se produce el vertiginoso ascenso de Ripperdá, quien repartió favores entre los que le apoyaron más directamente. Uno de estos apoyos fue Jerónimo Ocio, que reemplazó durante unos meses a Flon y a buena parte de la administración subalterna, y a quien prestaremos cierta atención más adelante. Regresó don Jacobo en mayo de 1726, con órdenes expresas de devolver a la Renta a su estado anterior, restituyendo en sus plazas a los oficiales destituidos por Ripperdá y Ocio⁴⁸. Con la nueva planta de 1726, Flon quedó como uno de los tres nuevos directores de la Renta⁴⁹, empleo desde el que lideraría la transformación estatutaria del rubro. En 1730 fue nombrado consejero supernumerario de Hacienda⁵⁰, permaneciendo al frente del Tabaco hasta su muerte en 1738⁵¹.

3. Nuevas oportunidades para servidores del rey

La carrera de los directivos del Tabaco era por lo tanto una carrera de financieros unidos en comunión de intereses a la Corona. Sin embargo, desde el momento en que la Renta del Tabaco se convirtió en un ramo de la Real Hacienda, en una por-

42 KAMEN, H.: Op. cit., p. 254.

43 Ficho: n° 9752 (AHN, FC, MH, lib. 7931, f. 56 recto).

44 AGS, DGR-2, leg. 4800: carta de Fernández Durán a Flon, 19 de septiembre de 1714.

45 KAMEN, H.: Op. cit., p. 84.

46 AGS, DGT, inventario 4, leg. 30: Real Cédula de 12 de diciembre de 1716.

47 AGS, DGR-2, leg. 4807: escrito de la SH a la Dirección General de la Renta del Tabaco, 1 de abril de 1738.

48 AGS, DGR-2, leg. 4802: escrito de la SH a la Superintendencia General de la Renta del Tabaco, 21 de febrero de 1726.

49 AHN, FC, MH, leg. 8012, n° 462: Real Decreto de 1 de noviembre de 1726.

50 Ficho: n° 9752 (AHN, Consejos, lib. 736, f. 17 recto).

51 AGS, DGR-2, leg. 4807: escrito de la SH a la Dirección General de la Renta del Tabaco, 1 de abril de 1738.

ción de la maquinaria del Estado, su dirección podía formar parte también del *cur-sus honorum* de los letrados y caballeros que servían al rey por medio del ejercicio delegado de su poder soberano. Esto no excluía, más bien al contrario, una paralela actividad financiera. Así, por ejemplo, Eugenio Miranda, de quien ya hemos dicho que contrató un estratégico asiento de provisión de tabaco en plena Guerra de Sucesión, fue corregidor de Carmona (1688-1691), de Úbeda y Baeza (1692-1697), de Jaén (1697-1701) y de Antequera (1704-1705). Entre sus corregimientos jiennense y antequerano formó parte de la Junta del Aposento, precisamente en los meses previos a la instalación en la Corte de Felipe V, y tras regresar de Antequera en 1705 fue hecho consejero de Hacienda y vocal de la Junta del Tabaco⁵². Juan Francisco Luján Astete, por citar otra carrera característicamente corregimental, antes de ser director general del Tabaco a partir de 1739 y seguramente hasta 1749, desempeñó los corregimientos de Plasencia (1717-1724), Cuenca (1727-1735) y Murcia (1735-1739). Posteriormente fue nombrado consejero de Hacienda de capa y espada supernumerario y superintendente de Cruzada, vocal de la Junta de Única Contribución en 1748, superintendente del Aposento en 1749 (cuando seguramente cesó al frente del Tabaco) e intendente de Madrid en 1753⁵³.

El servicio al rey como financiero o en el ejercicio del poder jurisdiccional constituían por lo tanto las carreras habituales de los que llegaron a ser máximos dirigentes de la Renta del Tabaco. El ascenso puramente oficinesco o funcional fue mucho más extraño, aunque no insólito. La carrera del modesto escribiente se labraba con trabajo duro y eficiente, pero también tomando parte en oscuras maniobras, en las que tenían un papel muy relevante los vínculos de carácter personal con los poderosos, bien como pajes más o menos unidos a la persona, que no al cargo⁵⁴, bien como hombres que dentro del organigrama administrativo merecieron la confianza de los altos personajes. Estos humildes oficinistas recibieron el despectivo nombre de covachuelistas, y si conseguían el éxito sobrevenían sobre ellos las más acerbas críticas: «*los que más han sido pajes y hoy son todo vanidad*», «*hechos de la nada*», «*los más hijos de maestrillos y oficiales*»⁵⁵. Hubo un superintendente covachuelesco que es en cierto modo arquetipo de esta caricatura. Jerónimo Ocio fue superintendente de la Renta del

52 Ficho: nº 13575 (AGS, DGT, inventario 4, leg. 30).

53 Ficho: nº 3142 (OZANAM, D.: *Les intendants espagnols du XVIIIe siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 1992, p. 121).

54 GIL NOVALES, A.: "Política y sociedad", en TUÑÓN DE LARA, M. (dir.): *Historia de España*, VII ("Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen (1715-1833)"), Barcelona, Labor, 2ª parte, 1980, p. 180.

55 EGIDO, T.: *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1971, p. 171.

Tabaco entre febrero y mayo de 1726⁵⁶. De los inicios de este plumista apenas sabemos que entró en el real servicio en 1700 y que antes de 1702 estaba entretenido en la Escribanía Mayor de Rentas. En 1705 figuraba como oficial quinto de la Secretaría del Despacho de Guerra y Hacienda y hasta 1712 sabemos que se ocupó de los siguientes desempeños: oficial de libros de la Contaduría Mayor de Cuentas, oficial segundo de la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Hacienda y contador de la Provisión de Víveres, hasta que finalmente entró en la Renta del Tabaco como contador de la Superintendencia. En junio de 1718 era contador de resultas de la Contaduría Mayor de Cuentas y luego sería contador de la Intervención de la Tesorería Mayor. Es decir, una carrera covachuelista desde lo ínfimo de la Administración. La llegada del aventurero barón –luego duque- de Ripperdá cambiaría momentáneamente la suerte de Ocio. Para el arribista holandés, el secretario de Hacienda Fernando Verdes se había convertido en uno de sus principales obstáculos, de modo que se cree que en su detención en Ciudad Real y el proceso subsiguiente estuvo la mano de Ripperdá⁵⁷. El encargado de manipular las pruebas contra el secretario fue precisamente Ocio, que fue premiado con la superintendencia del Tabaco en febrero de 1726⁵⁸. Pero su cargo estuvo demasiado vinculado al vendaval Ripperdá, que cayó tan estrepitosamente como había subido, de modo que Flon fue repuesto en la superintendencia en mayo⁵⁹. Aunque Ocio se libró del proceso judicial, aquí acabó su aventura política.

Otras carreras covachuelísticas, como la de José Ventura de Bilbao la Vieja, fueron más convencionales. Tras la muerte de Flon Zurbarán en 1738, varios postulantes optaron al oficioso concurso que debía suplir la vacancia de uno de los tres puestos de director general. El elegido fue el desde 1727 contador general de la Renta, José Ventura de Bilbao la Vieja⁶⁰. No duraría mucho en el cargo, ya que murió al año siguiente, seguramente a una edad avanzada y tras una larga vida en la Administración. A Bilbao la Vieja nos lo encontramos por primera vez en 1700 como contador de título de la Contaduría Mayor de Cuentas. En 1701, entró al servicio de la Renta del Tabaco en su nueva planta como contador de la Contaduría General de la Renta. Siguió a Felipe V a Burgos cuando el archiduque entró en Madrid en 1706, lo que sirvió para ameritar su fidelidad borbónica. Fue ascendiendo en el escalafón de la contaduría

56 Fichoz: n.º 6046 (AHN, Estado, leg. 2974); AGS, DGR-2, leg. 4802: escrito de la SH a la Superintendencia General de la Renta del Tabaco, 21 de febrero de 1726.

57 Fichoz: n.º 6046 (AHN, Estado, leg. 2974).

58 AGS, DGR-2, leg. 4802: escrito de la SH a la Superintendencia General de la Renta del Tabaco, 21 de febrero de 1726.

59 AHN, FC, MH, lib. 7389, f. 111 recto y ss.: Real Cédula de 28 de mayo de 1726.

60 AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda, leg. 1879: escrito de la Dirección General de la Renta del Tabaco a la SH, s.f. de 1737.

tabaquera y, al menos desde 1719, ejerció la oficialía mayor. En septiembre de 1727 fue nombrado contador general de la Renta, recibiendo en octubre del año siguiente los honores de ministro de la Contaduría Mayor de Cuentas⁶¹.

4. La carrera del honor

Los fines de la Renta del Tabaco eran de índole institucional: gestionar la actividad económica del tabaco y proteger coercitivamente el carácter monopolístico de dicha actividad. El fin del rey era obtener dinero, cuanto más y más fácilmente mejor; los límites eran los que la legislación y la constitución tradicional de sus reinos le imponían en lo jurídico y su propia conciencia (la obligación de atender al alivio de los vasallos) en lo moral. En cuanto a los fines de los actores implicados no pudieron diferir sustancialmente de los que la psicología y la sociología han estudiado para el común de las personas. Qué otra cosa puede buscar un individuo si no es su beneficio personal, sea este cual sea. Es preciso aclarar que esta búsqueda de beneficios personales quedaba inscrita dentro de estrategias familiares más amplias, de modo que el individuo, del mismo modo que se servía de esa densa y generalmente inaprensible red de fidelidades familiares, de amistad o de paisanaje, debía insertar su propia vida y sus propias actividades en el beneficio común de la red⁶².

En cualquier caso se suele aludir con frecuencia al ansia de ennoblecimiento, al deseo de ascenso social. No es necesario repetir aquí la importancia de la posición en la que uno se establecía dentro de aquellos esquemas de honor, precedencia y preeminencia, esquemas propios de una sociedad organizada en torno a los conceptos de privilegio y estamento. Se ha querido reinterpretar muchas veces el ansia de enriquecimiento, no como un fin en sí mismo sino como un medio para alcanzar precisamente esa posición social, un concepto de vida señorial, que gira alrededor del gasto y no de la producción⁶³. Evidentemente, enriquecimiento y ascenso social son las dos caras de una misma moneda. Tenemos que considerar todos los aspectos, tanto el propio confort material, el prestigio en la red y de la red. Podemos introducir

61 Fichoz: nº 3924 (AGS, DGT, inventario 13, legs. 1-4).

62 Cf. IMÍZCOZ, J. M.: “Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen”, en id. (dir.): *Élites, poder y red social: las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1996, pp. 13-50; del mismo autor: “Introducción. Actores sociales y redes de relaciones: reflexiones para una historia global”, en id. (dir.): *Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2001, pp. 19-30.

63 Cf. SOMBART, W.: *El burgués*, Madrid, Alianza, 1972, pp. 20-30 y 163-175 y BRAUDEL, F.: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Madrid (2ª ed.), Fondo de Cultura Económica, II, 1976, pp. 99-110.

otros elementos importantes, tal cual puede ser la voluntad de desarrollo profesional, de alcanzar un grado de autorrealización profesional más acabado, de poder tener mayores responsabilidades, un ansia de libertad que se traduce en ansia de dominio. Al mismo tiempo también se puede introducir, íntimamente ligado con la voluntad de ascenso político, la existencia de un determinado programa, por vago que este sea, de voluntad transformadora de la realidad; el tan traído y llevado concepto de reforma y modernización. Nos encontramos en todas estas carreras las tres grandes aspiraciones de índole material o materialista del género humano: riqueza, prestigio social y voluntad de poder o dominio.

Estas tres realidades se encontraban íntimamente interconectadas. La riqueza generaba prestigio y poder. El poder facilitaba el enriquecimiento y todavía más el prestigio. El prestigio implicaba mucho gasto pero otorgaba una posición privilegiada para el manejo de riquezas y poder. El origen social de los directivos del Tabaco nunca fue excesivamente elevado ni excesivamente bajo, normalmente fueron hijos de la segunda o tercera generación de familias con éxito en los negocios mercantiles. Del comercio minorista al mayorista, y de éste a las finanzas y a los negocios con la Corona. Se trata de una secuencia de progreso económico familiar lógica, y que encajaba perfectamente en la satisfacción de la honra familiar. En este punto es cuando entra en juego lo que podríamos denominar ecuación del honor. El rey, como teorizaban muchos tratados, era la fuente de la nobleza. La nobleza más antigua era más noble, pero en última instancia, tal y como se concebía la práctica jurídica, toda la nobleza provenía del rey. Este era uno de los grandes debates acerca de la nobleza, presente ciertamente durante siglos, pero que adquiere una singular relevancia en el siglo XVIII. Así lo explicaba el maestro Domínguez Ortiz: *frente a la definición romanista de Bartulo («Nobilitas est qualitas illata per principatum tenentem, que quis ultra honestos plebeios acceptus ostenditur»)*, que *acentúa su dependencia del Príncipe, el contexto hispánico se encierra en esta sobria definición de Hernán Mexia: «Hidalguía es nobleza que viene a los hombres por linaje»*⁶⁴. Pero la nobleza, o en un sentido que por más amplio resulta más apropiado, el honor, era un bien preciado que no podía ser despachado con entera liberalidad sin devaluarlo. Por eso, el honor era costoso. Este costo del honor era implícitamente tasable, puesto que existía una suerte de jerarquía honorífica, que no sólo incluía la nobleza y sus categorías y aspectos, sino también otros elementos. De este modo es posible formular una ecuación en la que los términos se definen por categoría de honor alcanzado, importancia de la actividad financiera o personal al servicio de la Corona y momento vital en el que

64 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1979, p. 30.

se confiere dicho honor. Esto significa por ejemplo que si se obtenía un honor alto, pronto y sin grandes servicios, es razonable suponer una categoría social del sujeto elevada; del mismo modo, un honor modesto, tardío y tras grandes esfuerzos tanto económicos como personales es señal inequívoca de una procedencia social modesta. Es muy significativo a este respecto lo costoso que le resultó obtener honor de la Corona a un financiero tan relevante como Jacobo Flon. De nuestra sospecha acerca del bajo origen social de los adinerados Flon es buen indicio la racanería de la Corona a la hora de prodigar honor a los que tan altos servicios le estaban haciendo, y aunque si bien el jefe de la casa, Bartolomé, recibiese al poco tiempo un título de Castilla, cuando la Junta de Víveres sugirió hacer merced a Jacobo tan sólo de los honores de consejero de Hacienda, se prefirió en cambio darle los de contador de la Contaduría Mayor de Cuentas, señalándose a continuación muy expresivamente *que es bastante por ahora*⁶⁵. Los honores de consejero de Hacienda le sobrevinieron finalmente por su condición de superintendente de la Renta. Es en este punto cuando podemos comprobar como la honorificación era un concepto más amplio que lo que comúnmente entendemos como ennoblecimiento. Cabe señalar en primer lugar, los *honores de consejero*, esto es, la concesión del honor propio de un miembro de un Consejo del sistema polisinodial pero sin ejercicio efectivo del cargo. Este fue el caso de Goyeneche Irigoyen⁶⁶, o también los de Miranda⁶⁷, Ríos González⁶⁸ y Flon⁶⁹, quienes recibieron los honores unos años antes de la plaza de consejero de Hacienda. El covachuelista Ocio recibió honores y futura (promesa de plaza) para Hacienda, pero, tras su poco afortunado ministerio, la plaza que ocupó fue finalmente de Indias⁷⁰. En los casos de Páramo⁷¹, Díaz Lavandero⁷², Gómez de Terán⁷³ y Luján⁷⁴, la plaza de consejero fue *de capa y espada*, es decir, en atención a su condición aristocrática. En otros casos, el ascenso venía motivado por la propia dignidad y relevancia del cargo. De todos los directivos estudiados, sólo Bilbao la Vieja no tuvo ni plaza ni honores ni futura de consejero.

En segundo lugar, hay que considerar los honores propios de la Administración de la Real Hacienda, bastante importantes en nuestro caso, puesto que era la Real

65 CASTELLANO, J. L.: Op. cit., p. 37.

66 Ficho: n° 9792 (AHN, Consejos, lib. 736, f. 243v).

67 Ficho: n° 13575 (AGS, DGT, inventario 4, leg. 30).

68 KAMEN, H.: Op. cit., p. 225.

69 CASTELLANO, J. L.: Op. cit., p. 37.

70 Ficho: n° 6046 (AHN, Estado, leg. 2974).

71 Ficho: n° 3440 (AGS, DGT, inventario 13, leg. 2, exp. 7).

72 Ficho: n° 5171 (AHN, Consejos, lib. 736, f. 236r).

73 Ficho: n° 11025 (AHN, Consejos, lib. 736).

74 Ficho: n° 3142 (OZANAM, D.: Op.cit., p. 121).

Hacienda el ámbito en el que concursaban los méritos de estos individuos. Por honor de la Real Hacienda entenderemos las mercedes de empleos que no se correspondían con el ejercicio efectivo del cargo, tal y como los ya mencionados honores de consejero, u honores de contador, o de tesorero, etcétera, así como plazas efectivas, pero en organismos vaciados de significado, como era el caso por ejemplo de la Contaduría Mayor de Cuentas en el siglo XVIII, o, por el contrario, plazas supernumerarias, que se creaban para el personaje aunque no hubiese un hueco estatutario para él. Otro tipo de honores eran ciertos títulos de oficios administrativos que no se desempeñaban de forma efectiva, como por ejemplo el título de secretario del rey, que tuvo una importante difusión durante los siglos XVII y XVIII como merced dispensada a asentistas y arrendatarios. Durante mucho tiempo, los títulos de secretario con ejercicio se despacharon como títulos *ad honorem*; el ejercicio estaba implícito en la función del interesado. Duró esta práctica hasta 1792, año en que el rey ordenó que se dejasen de manifestar los honores en los títulos de los secretarios con ejercicio⁷⁵.

Pero evidentemente, con ser importantes estos aspectos de honorificación «administrativa», las categorías honoríficas más interesantes eran las relativas a la nobleza. Aunque eran decisión graciosa del rey, su provisión estaba severamente limitada por toda una serie de condicionamientos socio-jurídicos que el propio monarca no podía forzar, puesto que en ellos se asentaba el equilibrio mismo de la sociedad estamental. Las formas de honorificación nobiliaria necesitaban el refrendo de la limpieza de sangre del interesado, así como de su nobleza, ya fuese por acreditación o, lo que era mejor, como nobleza conocida. No hemos encontrado entre los directivos rastro de pleitos de hidalguía, pero gozar de esta condición era generalmente paso previo imprescindible para poder aspirar a una mayor honorificación. Cabe suponer que dado el origen generalmente mercantil o financiero de la mayoría de nuestros protagonistas, su hidalguía fuese por lo general fruto de esos costosos pleitos.

La forma más común de honorificación era la obtención de un hábito de alguna de las cuatro órdenes militares, ya para el propio actor, ya para sus descendientes⁷⁶. En la Edad Moderna, las órdenes militares perdieron su razón de ser de los tiempos medievales de lucha fronteriza contra el islam, y además perdieron igualmente su autonomía política, al convertirse el monarca en el gran maestre de las cuatro órdenes, que pasaron a gobernarse por el Consejo de Órdenes. Sin embargo, su papel en la sociedad moderna no fue menos relevante que en la Edad Media, puesto que fue el más eficaz

75 BADORREY, B.: *Los orígenes del Ministerio de Asuntos Exteriores*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1999, pp. 282-283.

76 La dinámica está descrita en POSTIGO, E.: *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de Órdenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVIII*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1988, pp. 111-187.

instrumento de preservación de la nobleza y de la discriminación social. *Uno de los mayores, más propios y principales cuidados de este Consejo* —explicaba el tratadista Mascareñas en 1651— *ha de ser conservar la nobleza de España, no conviniendo que se pierda (...) calificar legítimamente a las personas; distinguir el principal del plebeyo, y el lustroso del mecánico*⁷⁷. Desde finales del XVI o principios del XVII se empieza a registrar una inversión en el proceso de concesión de hábitos; hasta entonces era el rey, quien como gran maestre, solía recibir anualmente las propuestas de concesión por parte del Consejo, pero a partir de entonces la dinámica se invirtió. La Corona concedía hábitos, que luego el Consejo validaba si el candidato era idóneo. Fue la culminación de un proceso por el cual se puso a disposición del Estado una importante merced honorífica, cuyo prestigio se basaba precisamente en una relación, no exenta de conflictos, con los representantes de la propia nobleza caballeresca con asiento en el Consejo de Órdenes⁷⁸. Los directivos del Tabaco lograron sin demasiada dificultad los hábitos de órdenes cuando su calidad social era elevada. Díaz Lavandero, que ya había sido admitido por noble en Pelahustán (1699) y en Rinconada (1703), y que desde 1715 tenía plaza en propiedad de veinticuatro de Sevilla⁷⁹, recibió el hábito de Santiago en 1734, dos años después de haber sido creado marqués de Torrenueva⁸⁰. Ventura Pinedo, que fue director entre 1726 y 1739, vistió el hábito de Santiago en 1699, y de su condición aristocrática es buena prueba el hecho de que fue alcalde de la Mesta de Madrid en 1727 y de que en 1729 contrajo matrimonio con la marquesa de Perales del Río, siendo él mismo poco después creado conde de Villanueva de Perales⁸¹. Goyeneche Irigoyen, que sería marqués de Ugena, recibió el hábito de Santiago en 1715⁸². El hijo y heredero de José Gómez de Terán, marqués del Portazgo y director de la Renta entre 1738 y 1741, vistió el hábito de Calatrava con tan sólo catorce años, en un claro acto de merced a los méritos de su padre y de reconocimiento de su calidad social⁸³. Otro hijo del primer marqués del Portazgo también entró en la orden calatrava, si bien desconocemos con que edad⁸⁴. De Jacobo Flon, que tanto hizo por el rey y

77 MASCAREÑAS, J.: *Apologia historica por la ilustrissima religion, y inclita caualleria de Calatrava*, Madrid, Diego Díaz de la Carrera, 1651 (Citado por POSTIGO, E.: Op. cit., p. 112).

78 POSTIGO, E.: Op. cit., pp. 113-115.

79 Ficho: n° 5171 (AHN, Inquisición, lib. 484).

80 Ficho: n° 5171 (BURKHOLDER, M.: *Biographical dictionary of Councilors of the Indies, 1717-1808*, Nueva York, Greenwood Press, 1986)

81 Ficho: n° 5424 (AHN, FC, MH, lib. 7934).

82 CARO BAROJA, J.: Op. cit., p. 197.

83 Ficho: n° 18133 (CADENAS, V.: *Caballeros de la orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*, Madrid, Hidalguía, 1986-1987, exp. 344).

84 Ficho: n° 16920 (CADENAS, V.: *Elenco de grandezas y títulos nobiliarios españoles*, Madrid, Hidalguía, 1990).

por la Renta y que tan rico era, ya hemos dicho que hasta los honores de consejero se le escatimaron. El rey, en atención a sus servicios, le firmó en 1711 un decreto por el que se le concedía un hábito de alguna orden militar⁸⁵, pero la ausencia de su nombre de los catálogos actualmente existentes nos lleva a pensar que el Consejo de Órdenes nunca le aceptó como uno de los suyos⁸⁶.

El siguiente escalón en la jerarquía nobiliaria era la obtención de un título de Castilla, culmen de cualquier carrera honorífica. La obtención de un título nobiliario por medio de una más o menos implícita transacción económica no resultaba socialmente tan reprochable como el acceso por el mismo procedimiento a la hidalguía, ya que no suponía el cambio sustancial de la naturaleza social íntima de la persona, sino simplemente una movilidad dentro de una categoría a la que ya previamente se pertenecía⁸⁷. Ninguno de los directivos que hemos analizado provenía de una nobleza de sangre, antigua. Dicho de otro modo, ninguno heredó por vía familiar un viejo título de nobleza. Algunos de los que recibieron títulos de Castilla, incluso, no los recibieron en sus personas sino en la de alguno de sus deudos. Formaron parte, por lo tanto, de esa nobleza de servicio que tanto se reprodujo durante los siglos XVII y XVIII⁸⁸. Excepto Goyeneche Irigoyen, que ya llegó siendo primer marqués de Ugena⁸⁹, todos los demás directivos entraron en la nobleza titulada después de servir en el Tabaco. Ríos González recibió el marquesado de Campoflorido, Díaz Lavandero fue el primer marqués de Torrenueva⁹⁰, Ventura Pinedo fue creado conde de Villanueva de Perales⁹¹ y Gómez de Terán marqués del Portazgo⁹². A Miranda lo premiaron en la cabeza de su yerno, el primer conde de la Quintería⁹³. Flon Zurbarán, a quien ya le hemos visto teniendo que conformarse con los honores de la Contaduría Mayor de Cuentas en vez de los del Consejo de Hacienda y con un decreto de hábito que resultó papel mojado, ni soñó con un título de Castilla, y lo mismo podría decirse de los «covachuelistas» Páramo, Bilbao la Vieja u Ocio.

Observamos, en definitiva, cómo un mismo empleo real podía socialmente significar la culminación de una larga y concienzuda carrera dentro de las oficinas de

85 Fichoz: n° 9752 (AGS, Estado, lib. 436).

86 Cf. CADENAS, V.: *Caballeros de la Orden de Santiago. Siglo XVIII*, Hidalguía, Madrid, 1977-1996; del mismo autor: *Caballeros de la Orden de Alcántara que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*, Madrid, Hidalguía, 1991-1992; *Caballeros de la orden de Calatrava...*

87 Cf. DOMÍNGUEZ ORTIZ, D.: Op. cit., pp. 72-73.

88 Cf. íb., pp. 71-76.

89 Fichoz: n° 9792 (AHN, Consejos, lib. 624).

90 Fichoz: n° 5171 (AHN, Consejos, leg. 8977).

91 Fichoz: n° 5424 (AHN, FC, MH, lib. 7934).

92 Fichoz: n° 11025 (AHN, Consejos, leg. 8978).

93 Fichoz: n° 13575 (AGS, DGT, inventario 4, leg. 30).

la Real Hacienda, o bien ser un aspecto más, un escalón intermedio, dentro de una carrera político-financiera de amplio alcance. Un mismo cargo, dos significados sociales sustancialmente diversos. Cada historia personal fue diferente, cada empleo directivo contenía un significado social distinto en función de su protagonista, y del momento vital en el que se accedía a él. Se trataba de servir al rey con el dinero y las relaciones, con el talento y las habilidades, porque sólo el vasallo que servía al rey (es decir, que tenía la oportunidad de «servir» al rey) se hacía uno con el rey, contribuía a la majestad del soberano y de este modo podía participar del honor, las riquezas y las oportunidades que sólo a través del rey era posible obtener.